

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires. 25 de marzo de 1994.

VISTO los recursos de apelación interpuestos contra el dictamen del Jurado interviniente en el concurso de la asignatura "Análisis Matemático II" realizado en la Facultad Regional Buenos Aires. y

CONSIDERANDO:

Que las transgresiones mencionadas en los respectivos recursos no producen perjuicio alguno.

Que las mismas no serian fundamento suficiente para anular el concurso, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 48 de la Ordenanza Nº 554.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en su dictamen aconseja aprobar el dictamen del Jurado y anular la Resolución Nº 194/93 que dictara el Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, haciendo lugar a los recursos planteados por los docentes: Cristina COSSUTTI, Nelva GONI y Emilio Carlos SUÁREZ.

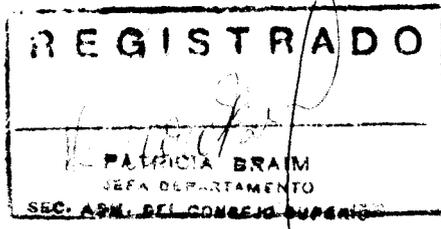
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el dictamen del jurado interviniente



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

en el concurso de la asignatura "Análisis Matemático II".

ARTICULO 2º: Hacer lugar a los recursos interpuestos //  
por los docentes Cristina COSSUTTI, Nelva GONI y Emilio Carlos  
SUAREZ contra la Resolución Nº 194/93 del Consejo Académico de  
la Facultad Regional Buenos Aires.

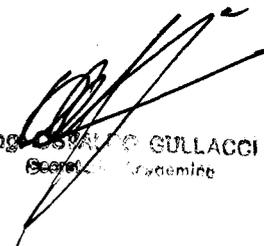
ARTICULO 3º: No hacer lugar a los recursos presentados por los  
docentes: Blanca Rosa VITALE; Silvia CEDERBAUN; Miguel Angel  
ALBIONE y Alba GREGORET por improcedentes.

ARTICULO 4º: Registrese. Comuníquese. Notifíquese a los intere-  
sados. archívese.

RESOLUCION Nº 196/94.



  
HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
Ing. OSVALDO GULLACCI  
Secretario Académico